

# PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



## EL SAUCEJO



Diputación de Sevilla

Ayuntamiento de El Saucejo

Fase IV – Documento de Aprobación Inicial

## VALORACION DE IMPACTO EN SALUD

OCTUBRE 2025

Redactor: José Julio Clemente Guerreiro

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	1/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD

### DOCUMENTO COMPENDIO

1. Procedimiento de Valoración de Impacto en Salud.....	1
2. Consideraciones Técnicas y Autoría .....	2
2.1. Consideraciones Técnicas .....	2
2.2. Autoría .....	2

### MEMORIA DE SÍNTESIS PREVIA – VIS

### PRONUNCIAMIENTO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE 24/10/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	2/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 1. Procedimiento de Valoración de Impacto en Salud

El **Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)** de **EL SAUCEJO**, se formula a iniciativa del propio Ayuntamiento de El Saucejo que actúa también como órgano sustantivo

El **PBOM** está sometido a **Evaluación de Impacto en Salud** conforme a lo regulado en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conjuntamente con la formalización del **Avance Urbanístico** (Borrador del Plan en terminología de la legislación del Plan) y del **Documento Inicial Estratégico** se vino en redactar **Memoria de Síntesis Previa de la Valoración de Impacto en Salud**.

Con esta Memoria de Síntesis Previa se vino en realizar **consulta previa sobre el procedimiento** a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo, órgano administrativo encargado, presentándose el día 11/10/2024 solicitud expresa de consultas previas y cribado conforme al art.13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, quedando vinculado al expediente interno EIS 90-24 · 24-DG-CPU-012

Con fecha 24/10/2024 la DTSE-Consejería de Salud y Consumo emite escrito de **contestación a la solicitud de consulta previa** y cribado, exponiendo:

Una vez examinada la documentación presentada por el personal técnico de esta Delegación Territorial, se le comunica que, efectuado el proceso de cribado sobre las medidas previstas, **nuestro parecer** es que en el estudio aportado de valoración de impacto en salud se han analizado de forma correcta los posibles impactos sobre la salud derivados de las actuaciones anteriormente descritas y que es previsible que los mismos no tengan la suficiente relevancia como para justificar un análisis en mayor profundidad de los mismos ni la introducción de medidas adicionales. Ello siempre supeditado a la veracidad de la información facilitada por el ayuntamiento en este trámite.

En consecuencia, la modificación/innovación **urbanística prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud**, por lo que no será necesario que soliciten informe a esta administración sanitaria durante la tramitación del planeamiento, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- Que no se introduzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre esta planificación en este trámite de consultas previas.

- Que a fecha de la firma de este escrito no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.

La comprobación de estas condiciones se efectuará mediante la presentación dentro de la documentación necesaria para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento de una copia de la memoria resumen presentada y de este dictamen.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	3/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2. Consideraciones Técnicas y Autoría

### 2.1. Consideraciones Técnicas

El texto del **Plan Básico de Ordenación Municipal apto para aprobación inicial** y que se somete a exposición pública, con independencia de los lógicos ajustes puntuales introducidos durante su redacción fruto de la participación, maduración de la propuesta técnica contenida en el Avance-Borrador y de los pronunciamientos administrativos contenidos en el Documento de Alcance, **no ha sufrido modificaciones que alteren el análisis de impacto en salud descrito** en la Memoria de Síntesis Previa ya evaluada por el órgano sanitario.

Se adjunta al presente documento:

- Memoria de Síntesis Previa de la Valoración de Impacto en Salud, redactada en la fase de Avance del PBOM, suscrita el 20/02/2024 y sobre la que el órgano sanitario emitió pronunciamiento.
- Pronunciamiento a consulta previa emitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 24/10/2024

### 2.2. Autoría

Tanto la **Memoria de Síntesis Previa** como este **Documento Compendio de la Valoración de Impacto en la Salud** del **Plan Básico de Ordenación Municipal de El Saucejo**, han sido elaborados por el técnico superior **José Julio Clemente Guerrero**, arquitecto, colegiado 5072 perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

EL SAUCEJO, OCTUBRE de 2025

Fdo: JOSE JULIO CLEMENTE GUERREIRO

Firmado por CLEMENTE GUERREIRO JOSE JULIO - \*\*\*5637\*\* el día 12/11/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

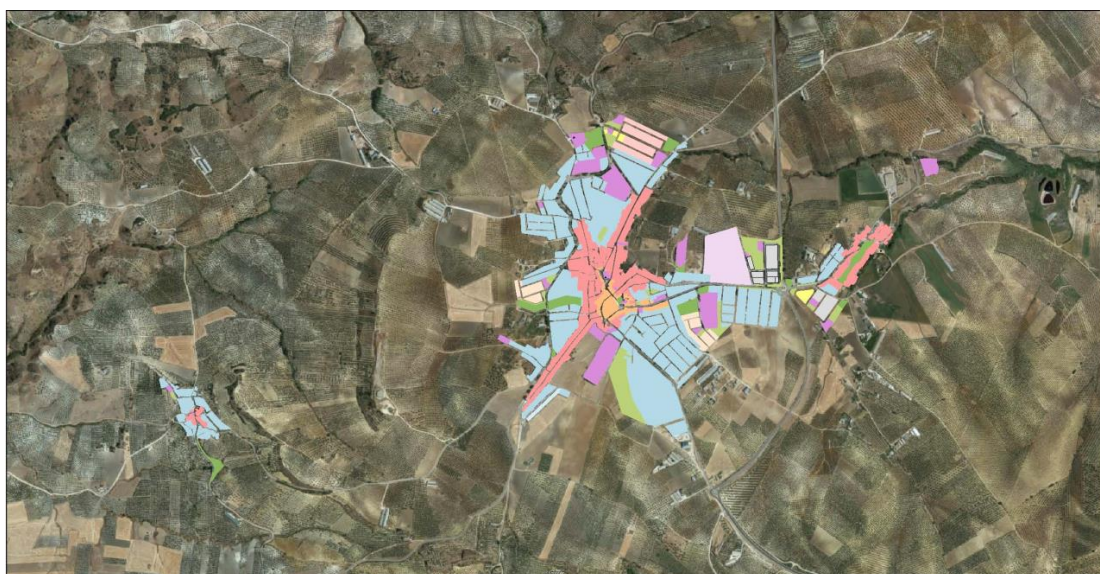
Código Seguro De Verificación	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
Observaciones	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	Página	4/37
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# P B O M PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



## EL SAUCEJO



Diputación de Sevilla

Ayuntamiento de El Saucejo

## Fase III – SINTESIS INICIAL VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD

Febrero de 2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	5/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ÍNDICE

### Síntesis Inicial – Valoración de Impacto en Salud (VIS)

<b>1</b>	<b>INTRODUCCION .....</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>VIS - ESTADO PREVIO: CONDICIONANTES PRINCIPALES EN SALUD. DIAGNOSTICO .....</b>	<b>2</b>
2.1	Encuadre Territorial .....	2
2.2	Condicionantes Principales a Nivel Territorial y Medio Rural .....	2
2.3	Usos Actuales del Suelo del Territorio .....	3
2.4	Características Urbanas. Estado Previo .....	4
2.5	Problemática Específica: Avenidas e Inundaciones .....	5
2.6	Dotaciones. Espacios Libres y Equipamientos. Estado Previo al PBOM.....	6
<b>3</b>	<b>VIS - DESCRIPCION DE ACTUACIÓN. LAS PROPUESTAS INCLUIDAS EN EL AVANCE DEL PBOM... 8</b>	
3.1	Objetivos del Plan Básico de Ordenación Municipal. Alternativas Valoradas.....	8
3.1.1	Contextualización del marco de alcance del Avance del PBOM. Alternativas .....	8
3.1.2	Propuestas de Alternativas de Ordenación del PBOM .....	8
3.1.3	Alternativa inicialmente elegida en el Avance del PBOM .....	10
3.2	Aspectos principales de la Ordenación de la Alternativa elegida en el Avance .....	12
3.2.1	Ordenación propuesta en el ámbito urbano .....	12
3.2.2	Ordenación Territorial y Medio Rural .....	13
3.2.3	Población Actual y Población Horizonte Final.....	15
3.2.4	Otros Aspectos contemplados en el Avance del PBOM .....	15
<b>4</b>	<b>VIS - CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL PBOM..... 17</b>	
4.1	Perfil Demográfico de la población de El Saucejo .....	17
4.2	Perfil Socioeconómico de la Población .....	18
4.3	Zonas con Problemas en Salud por Confluencia de Vectores .....	19
4.4	Perfil de Salud.....	19
4.5	Acotación de las Poblaciones Vulnerables .....	21
<b>5</b>	<b>VIS - IDENTIFICACION Y VALORACION INICIAL DE LOS IMPACTOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN..... 22</b>	
5.1	Etapa 1: Identificación de los Determinantes – Pronunciamento Inicial .....	22
5.2	Etapa 2: Análisis Preliminar de la propuesta del Avance del PBOM.....	26
5.3	Etapa 3: Caracterización de los Impactos Significativos Detectados inicialmente en la propuesta del Avance del PBOM.....	26
<b>6</b>	<b>CONCLUSIONES DE LA VALORACION, DOCUMENTACIÓN DE APOYO Y SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO .....</b>	<b>28</b>
6.1	Conclusiones de la Valoración.....	28
6.2	Documentación de Apoyo.....	28
6.3	Autoría y Redacción del Documento.....	29

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	6/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 1 INTRODUCCION

El presente **Documento de Síntesis Inicial** de la **Evaluación de Impacto en la Salud** se redacta en correspondencia con el **AVANCE del PLAN BASICO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PBOM)** de **EL SAUCEJO** que tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, el modelo general de ordenación del municipio.

La **VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD** es un documento complementario al PBOM, también redactado y tramitado simultáneamente al mismo, que sirve de base para el Estudio de Impacto en la Salud del planeamiento.

La Valoración de Impacto en la Salud (VIS) es encargada por el Ayuntamiento de El Saucejo, viene a dar cumplimiento al trámite previsto en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	7/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2 VIS - ESTADO PREVIO: CONDICIONANTES PRINCIPALES EN SALUD. DIAGNOSTICO

### 2.1 Encuadre Territorial

El municipio de El Saucejo se localiza al sureste de la provincia de Sevilla, en el tramo occidental de la Sierra Bética, en los límites entre las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga.

Los municipios colindantes con el término son: Osuna, Villanueva de San Juan, Algámitas y Los Corrales en Sevilla, y Almargen y Cañete la Real, este último ya en la provincia de Málaga.

El núcleo principal se encuentra a una distancia aproximada de 110 Km de la capital provincial, y de aproximadamente 22 Km a Osuna. El término municipal tiene una superficie aproximada de 92 Km<sup>2</sup>. Su altitud media es de 520 m.

Al constituirse a principios del siglo XIX como municipio autónomo de Osuna, se incluyen en él, además del núcleo que le da nombre, las aldeas de Navarredonda y La Mezquitilla, muy próximas al núcleo principal y con un 3,5% y 5% de la población respectivamente.

### 2.2 Condicionantes Principales a Nivel Territorial y Medio Rural

#### EL TERRITORIO

A nivel territorial puede decirse que El Saucejo continua en un **proceso de transición**, ya iniciado hace unos años, y que se caracteriza por la tendencia al salir de aislamiento que le confiere su actividad tradicional eminentemente agraria hacia una inserción en el sistema urbano comarcal y regional con mayor interrelación entre municipios, donde vendría a ocupar las funciones de centro de la subcomarca de la Sierra Sur Oriental a través del cual se articula con el centro comarcal (Osuna) y con la capital regional (Sevilla).

#### EL MEDIO RURAL

El medio rural de El Saucejo está caracterizado por un significativo grado de alteración del substrato físico y natural como consecuencia de la intensa acción del hombre en prácticamente todo el territorio generalmente asociado al uso agrario, principal sustento en muchas ocasiones de la población.

#### EL PAISAJE

Dentro del análisis paisajístico, se pueden observar **zonas de interés paisajístico desde el punto de vista visual**, vinculadas al campo de visibilidad del observador, tanto desde aquellos puntos culminantes del territorio, como a lo largo de las vías de comunicación más importantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	8/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 2.3 Usos Actuales del Suelo del Territorio

La **distribución de los usos en el término municipal de El Saucejo** conforme a los datos disponibles (base de información geográfica de la Junta de Andalucía y fotografías aéreas), viene a ser:

Usos del Suelo	Superficie (Ha)	%
Superficies naturales no cultivadas	2.320,5	25,2%
Superficies agrícolas	6.651,6	72,2%
Zonas húmedas y superficies de agua	132,8	1,4%
Zonas Urbanas y áreas modificadas	114,1	1,2%
	<b>9.219,0</b>	<b>100,0%</b>

#### AREAS NATURALES NO CULTIVADAS

Las áreas no cultivadas están ocupadas casi en su totalidad por formaciones vegetales de pastizal o matorral. Se localizan en la periferia, principalmente en grandes áreas al norte, este y oeste, siendo menor en la zona sur.

La carencia de arbolado (encinas) en la mayor parte del territorio conlleva la inexistencia de aprovechamientos forestales tradicionales: madera, carbón de encina, montanera de ganado, etc. por lo que los únicos aprovechamientos que estas áreas permiten en la actualidad son el pastoreo de ganadería ovina y caprina.

#### SUPERFICIES AGRICOLAS

Los cultivos vienen a ocupar la mayor parte del término municipal de El Saucejo. Principalmente se localizan en la zona central del municipio, donde se sitúan los núcleos urbanos, extendiéndose hasta la periferia ocupada por las áreas de pastizal y matorral.

La actividad agraria de El Saucejo está encauzada a través de vínculos cooperativos, estructurando la organización productiva, responsabilizándose del almacenamiento, procesado (molturación de aceituna) y comercialización para todo tipo de productos agrarios.

Desde comienzos del siglo XXI se ha podido constatar un crecimiento de la **superficie cultivada de olivar**, llegando incluso a recuperar la extensión dedicada tradicionalmente a este producto.

La mayor parte de las **tierras cultivadas no destinadas a olivar** están ocupadas por cultivos herbáceos de secano, trigo en su mayoría. Paulatinamente ha ido descendiendo el cultivo de girasol y emergiendo el cultivo del espárrago.

Junto a la baja productividad, estos sectores marginales presentan otros inconvenientes: áreas con pendientes significativas, parcelario muy dividido o irregular y lejanía a los núcleos urbanos. El trigo, de tipo duro, o el girasol, son los cultivos mejor adaptados, apareciendo en todo el término municipal.

#### USOS NO AGRARIOS EN EL TERRITORIO

Como **usos no agrarios** cabe reseñar la existencia en el término municipal de El Saucejo de varias canteras, instalaciones asociadas al tratamiento del aceite (balsas de alpechín) y parques eólicos (a caballo entre los términos municipales de El Saucejo, Los Corrales y Almargen) para aprovechar los recursos naturales.

#### EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EN SUELO RUSTICO

En el término municipal de El Saucejo **no se identifican asentamientos y parcelaciones urbanísticas en suelo rústico**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	9/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.4 Características Urbanas. Estado Previo

### EL SAUCEJO

En el núcleo principal de El Saucejo se pueden diferenciar cuatro áreas urbanas.

Esta diferenciación tiene su sentido fundamentalmente por la distinta formación histórica, y condicionantes físicos de cada zona, y por el distinto grado de consolidación y terminación de las distintas zonas.

#### Área Histórica

Es el área más conformada y uniforme de la población ocupando la zona central del núcleo urbano que formaliza el Centro Histórico y sobre el que se aplican las Ordenanzas de Centro y Casco Antiguo, con predominante **uso residencial**, siendo la tipología heterogénea de vivienda unifamiliar entre medianeras, con escasa presencia de otro tipo de edificaciones diferentes a la residencial.

Tan solo en la zona más céntrica se ha potenciado la aparición de locales comerciales en las patas bajas y existe una mayor diversidad de usos complementarios en las parcelas aunque el característico de cada parcela sigue siendo el residencial.

#### Zonas de Ensanche: Arco Noroeste y Arco Sureste

Corresponde con los crecimientos naturales del área histórica tanto en el arco Noroeste como en el arco Sureste.

Su **uso global es el residencial**. Se mezclan tipologías alternativamente de vivienda unifamiliar entre medianeras, con pequeñas naves de almacenaje o de guarda de vehículos o maquinaria agrícola, y también incorporando vivienda unifamiliar aislada, con parcelas de mayores dimensiones, y con la utilización de algunas parcelas como huertos particulares.

#### Area Industrial Norte

La única zona de uso global distinto al residencial es la Zona de **uso global industrial** conformada sobre el eje de la carretera de Navarredonda y la c/Fray Antonio, que incorpora la gran parcela de la Cooperativa Agrícola y el sector desarrollado junto a la variante de la carretera A-451-R.

### NAVARREDONDA

La aldea de Navarredonda se ubica a un kilómetro hacia el este del centro de El Saucejo.

La Zona tiene **uso global residencial**, aunque con presencia de usos complementarios de almacenes, y garajes, como complementarios de la edificación principal residencial y con escasa actividad comercial

### LA MEZQUITILLA

La aldea de La Mezquitilla se constituye un sector urbano totalmente independiente del núcleo principal. La trama urbana existente es el resultado de la topografía específica del lugar y de su proceso de crecimiento histórico.

La aldea tiene **uso global residencial**, con escasa presencia de usos complementarios de almacenes y garajes, como complementarios de la edificación principal residencial con escasa actividad comercial

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	10/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las consideraciones específicas sobre Inundabilidad vienen recogidas en el **ANEXO - DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PGOU – ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL NUCLEO URBANO DE EL SAUCEJO** (documento complementario al PGOU en tramitación pendiente de aprobación definitiva, con plena validez técnica en el Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal –PBOM-).

Se ha tenido constancia por la participación ciudadana de problemas por avenidas en el entorno urbano sobre la Cañada Real de Ronda y los caminos de Navazo, Mezquitilla, Alameda, Boticaria, Arroyo de los Lobos, Peña Alta, Ratera, Salinas y camino del Medio.

## 2.6 Dotaciones. Espacios Libres y Equipamientos. Estado Previo al PBOM

### SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES

Según el documento de la Normas Subsidiarias, la superficie total de SSGG de espacios libres prevista en el planeamiento es de 64.420 m<sup>2</sup>s, que en relación a la capacidad poblacional máxima de las NNSS 2000, 9.223 habitantes previstos en las Normas Subsidiarias, genera un **estándar teórico de 6,98 m<sup>2</sup> /hab.**

Si valoramos los datos reales y actuales, la superficie total de SSGG de espacios libres actualmente en servicio ejecutados y urbanizados es de 14.595 m<sup>2</sup>s, que en relación a la población actual censada en 2023, de 4.230 habitantes, genera un **estándar real de 3,45 m<sup>2</sup> /hab.**

### EQUIPAMIENTO GENERAL EDUCATIVO

Los institutos de enseñanza secundaria obligatoria (I.E.S.) y los Centro de Infantil y Primaria (C.E.I.P.), conjuntamente con las Guarderías (si bien estas a escalón educativo menor), son las dotaciones para cubrir la demanda educativa específica en un municipio del tamaño y población de El Saucejo.

La superficie de equipamiento existente es de 25.216 m<sup>2</sup>s que viene a suponer una **media dotacional existente (EDUCATIVO) sería de 16,26 m<sup>2</sup>/vivienda.**

### EQUIPAMIENTO GENERAL DEPORTIVO

La oferta actual es variada (campo de fútbol, polideportivo y piscina, pabellón cubierto, etc.) pues se complementan los espacios deportivos convencionales con instalaciones complejas con capacidad para distintas actividades (Módulos Base), pudiendo dar servicio a actividades deportivas organizadas como a usos esporádicos de las instalaciones por parte de los vecinos.

La **media dotacional existente (DEPORTIVO) sería de 14,91 m<sup>2</sup>/vivienda** (actuales)

### EQUIPAMIENTO GENERAL DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL - SIPS

El Plan General entiende los Servicios de Interés Público y Social –SIPS- como equipamientos comunitarios de titularidad pública que sirven para dotar a los ciudadanos de las instalaciones que garantizan su calidad de vida, englobando variados servicios como sanitarios, culturales, sociales, administrativos, o asistenciales. La oferta actual existente en El Saucejo es variada.

Los Servicios de Interés Público y Social existentes se concentran principalmente en el centro histórico y en el ensanche oeste de la ciudad. Cuantitativamente existe en la actualidad una superficie total de 10.267 m<sup>2</sup>s para las viviendas existentes, que supone una **media dotacional existente (SIPS) de 6,62 m<sup>2</sup>/vivienda.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	12/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SERVICIOS URBANOS**

El Plan General entiende los Servicios Urbanos como suelos o dotaciones de titularidad pública que sirven para albergar otros servicios municipales singulares, o las instalaciones de Infraestructuras de servicios urbanos: Cementerio Municipal, Bomberos, Guardia Civil, Depósito de Agua, Planta de tratamiento de Basuras, Depuradora, etc.

En el municipio, están resueltos suficientemente todos estos servicios y los suelos necesarios al efecto, salvo la instalación de la depuradora de aguas residuales que tiene previsto ejecutarse.

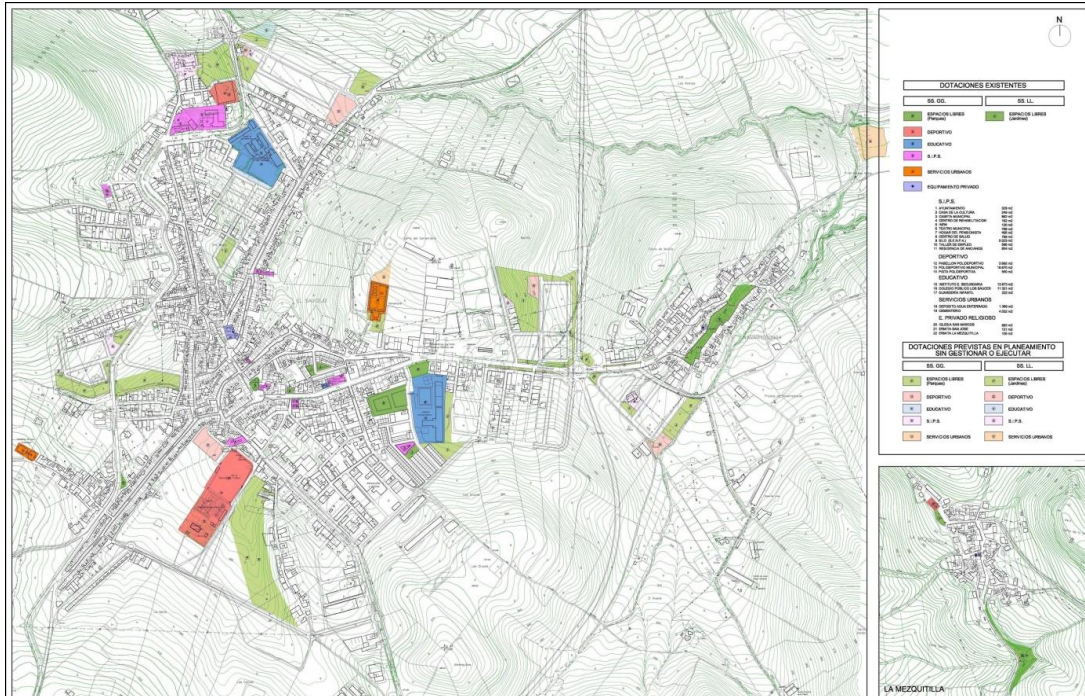


Figura 2 / 02 Situación Previa al PBOM - Dotaciones de Espacios Libres y Equipamientos (Área Urbana)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	13/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 3 VIS - DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN. LAS PROPUESTAS INCLUIDAS EN EL AVANCE DEL PBOM

#### 3.1 Objetivos del Plan Básico de Ordenación Municipal. Alternativas Valoradas

##### 3.1.1 Contextualización del marco de alcance del Avance del PBOM. Alternativas

El alcance del Avance del PBOM presentado tiene un limitado grado de detalle como corresponde a un documento de carácter fundamentalmente estratégico, en el que reflejar las líneas principales en torno a las que girará el futuro PBOM. Los contenidos del mismo se verán desarrollados y complementados en futuras fases del Plan, acompañados del correspondiente Estudio Ambiental Estratégico.

El Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal **recoge los objetivos y criterios de ordenación y un adelanto de propuestas estructurales de ordenación**, consistentes fundamentalmente en:

- Definición la estructura general del territorio, con la identificación de los sistemas generales de comunicación y de infraestructuras básicas, dotaciones y zonas verdes.
- Propuesta de clasificación de suelo y delimitación de categorías en cada una de ellas.
- Asignación de los usos globales al suelo urbano existente y a los crecimientos propuestos.
- Avance de algunas propuestas concretas en el suelo urbano existente: áreas de transformación y/o cambio de uso, ámbitos o edificaciones susceptibles de recibir una protección específica, actuaciones en relación a la movilidad urbana, etc.

##### 3.1.2 Propuestas de Alternativas de Ordenación del PBOM

El Avance del PBOM realiza un **análisis de distintas Alternativas al Plan, técnica y ambientalmente válidas**, comparando sus determinaciones generales de ordenación y sus principales repercusiones en el medio.

Estas Alternativas se han escogido atendiendo a una serie de factores preestablecidos: criterios estratégicos de ordenación territorial emanados del POTA (mantenimiento de la ciudad compacta adecuada lógicamente a la singularidad de El Saucejo), los antecedentes urbanísticos del municipio, y las conclusiones extraídas del estudio de la documentación de la Memoria de Información y del Diagnóstico previo así como la definición de Objetivos recogidos en el propio Avance del Plan.

**Territorialmente** las cuatro propuestas alternativas guardan muchas similitudes, con medidas ponderadas que permitan mantener un adecuado equilibrio (desarrollo sostenible) entre el uso adecuado del medio rural para la actividad agraria y la conservación ambiental del mismo, si bien la Alternativa 0 (No realización del Plan) no dispondría de una actualización normativa que facilitase la protección del medio.

Es pues a nivel de **ordenación urbana**, principal soporte de la actividad humana, donde se pueden encontrar las diferencias más significativas (formalización de la trama urbana, actuaciones de desarrollo, disposición de suelos para usos residenciales y productivos, etc.).

Se enumeran a continuación las **cuatro alternativas de ordenación valoradas**, indicando a efectos de análisis de las propuestas de desarrollo: por un lado, que el **plazo horizonte del Plan es de 16 años**,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	14/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



correspondientes a dos periodos de programación de 8 años cada uno, por otro que la referencia a la **población actual** resulta del censo oficial del municipio, establecido en **4.230 habitantes** a 1 de enero de 2023 (último dato publicado).

### Alternativa 0: NO REALIZACIÓN DEL PLAN

La no realización del Plan supondría el **mantenimiento del planeamiento general vigente**, entendiendo, que en el presente momento de la fase de Avance, este lo constituyen el conjunto documental de las NNSS 2000 y AdP 2009, más las modificaciones producidas posteriormete.

Esta alternativa supondría disponer de planeamiento para el futuro desarrollo en actuaciones de transformación urbanística con capacidad para 1.295 viviendas nuevas, con incremento poblacional de 3.110 habitantes, que aumentaría más del 70% la población y capacidad residencial actual.

### Alternativa 1 - CRECIMIENTO POBLACIONAL MÍNIMO

Propone la **reducción sustancial del número de actuaciones de transformación contenidas en el planeamiento general vigente**, viniendo a:

- Delimitar exclusivamente las actuaciones sobre los vacíos internos de la malla urbana
- Excluir los vacíos y áreas interestriciales del perímetro del suelo urbano
- Desclasificando los suelos urbanizables ordenados

Este planteamiento de **crecimiento poblacional mínimo**, con un incremento algo menor del 1% anual para un plazo de 16 años y (sobre el 13% total), se puede considerar como oferta básica necesaria para absorber las posibles variaciones de la población a corto y medio plazo. Equivaldría a 600 habitantes nuevos sobre los 4.230 actuales, definiéndose actuaciones para albergar en torno a 245 nuevas viviendas.

### Alternativa 2 - CRECIMIENTO POBLACIONAL PONDERADO PARA CULMINACIÓN DEL MEDIO URBANO

Planteamiento de ordenación con **crecimiento poblacional ponderado que busque la consecución de un medio urbano sostenible en tamaño y forma a medio-largo plazo**.

Este dimensionamiento, en relación con las Actuaciones de Transformación Urbanística fijadas ya en las NNSS 2000, vendría a:

- Mantener las actuaciones delimitadas sobre los vacíos internos de la malla urbana y de las zonas interestriciales y parcelaciones perimetrales del perímetro con objeto de poder completar el diseño de la estructura urbana,
- Desclasificar los vacíos de grandes dimensiones en el interior de la malla urbana que no pueden considerarse en propiedad suelo urbano en correspondencia con legislación vigente.
- Desclasificar en los suelos urbanizables ordenados (actuación de transformación urbanística de nuevo desarrollo) que pasarain a ser suelos rusticos, al objeto de ajustar a la demanda real la oferta de suelo residencial, y considerando la nula actividad desarrollada desde la aprobación de las NNSS 2000.

Cuantitativamente supone una expectativa de incremento poblacional sobre el 20% actual en el plazo de vigencia del Plan, que implicaría 865 habitantes más en 360 viviendas nuevas a disponer en actuaciones de nuevo desarrollo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	15/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Alternativa 3 - CRECIMIENTO POBLACIONAL MÁXIMO

La propuesta de crecimiento poblacional máximo vendría en **mantener las determinaciones de ordenación urbana y dimensionamiento del PGOU en fase de terminación**, formulado al amparo de la anterior legislación urbanística LOUA, con los lógicos ajustes necesarios para su adaptación a la vigente normativa de la LISTA (excluyendo los suelos urbanizables no sectorizados).

Se realiza sobre planteamientos optimistas de desarrollo en una propuesta a largo plazo.

Este dimensionamiento de la Alternativa 3 se materializa mediante

- Mantenimiento de las Actuaciones de Transformación en suelo urbano previstas en el PGOU (en tramitación) en los vacíos internos de la malla urbana, incluyendo los baldíos y parcelaciones perimetrales de los bordes.

Todo al objeto de poder completar el diseño de la estructura urbana, con independencia de la previsión real que gran parte de las actuaciones queden sin ejecutar por falta de tensión de crecimiento o demanda efectiva de vivienda.

Este planteamiento incrementa la posibilidad de generar suelos para el refuerzo de los sistemas generales para la movilidad y red viaria así como la ampliación de las dotaciones de espacios libres.

- Incorporación de las actuales Actuaciones de Transformación en suelo rústico que ya cuentan con ordenación detallada aprobada (antes sectores de suelo urbanizable ordenado) respetando los derechos adquiridos

Así también se aumenta las reservas de terrenos para usos productivos industrial y terciario.

- Se desclasifican los sectores sin ordenación con programación a muy largo plazo, en correspondencia con los criterios generales de la Ley LISTA.

Numéricamente la finalización urbana completa (interior y bordes), llevaría asociado el desarrollo de 725 nuevas viviendas con un aumento de la población de 1.740 habitantes nuevos, que representa un incremento de algo más del 40% de la población actual censada.

#### 3.1.3 Alternativa inicialmente elegida en el Avance del PBOM

En relación con los **principales parámetros urbanísticos y ambientales** que están asociados al modelo de desarrollo urbano del municipio de El Saucejo), común a todas las alternativas, el documento de **Avance del PBOM** incorpora estudio pormenorizado comparativo de las alternativas estudiadas, cuya síntesis se adjunta en cuadro adjunto:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	16/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VALORACIÓN COMPARATIVA DE LAS ALTERNATIVAS				
	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
	No realización del Plan	Crecimiento mínimo	Crecimiento Ponderado	Crecimiento máximo
<b>ORDENACIÓN</b>				
Mejora estructura urbana	No	No	Si	Si
Oferta de suelo productivo				
Demanda Local	Si	Si	Si	Si
Demanda Regional	No	Si	Si	Si
Espacios Libres y Equipamientos				
Localización	No central	Central	Central	Central
Posible materialización real	Difícil	Difícil	Posible	Posible
Nivel desarrollo actuaciones ya iniciadas	No	Si	Si	Si
Edificaciones en S Rustico junto núcleo	No	Si	Si	Si
Previsión nuevas infraestructuras				
Planeamiento	Parcial	Completa	Completa	Completa
Mecanismos de gestión	No	No	Si	Si
Regulación normativa Suelo Rústico	No	Si	Si	Si
<b>GESTION</b>				
Mecanismos gestión actuaciones previstas	No	Si	Si	Si
Mecanismos gestión consecución sistemas	No	No	Si	Si
<b>CAPACIDAD RESIDENCIAL</b>				
Posibilidad de nuevas viviendas en ATU	1.295	245	360	725
<b>AMBIENTAL</b>				
Medidas minimizar riesgos inundación	No	No	Si	Si
Medidas ejecución nueva depuradora	No	Si	Si	Si
Aumento neto (real) cobertura vegetal	No	Si	Si	Si
Aumento antropización suelo usos urbanos	Si	Muy Bajo	Bajo	Alto
Implementación protección medio rural	No	Si	Si	Si

Resulta significativo que la **Alternativa 0**, mantenimiento del planeamiento vigente, resulta la que mayor número de viviendas nuevas genera con el consiguiente incremento del recurso suelo, y sin embargo no resuelve muchos de los problemas urbanísticos existentes.

La **propuesta inicialmente seleccionada –Alternativa 2-** se caracteriza

A **nivel técnico** por proponer una mejora de la estructura urbana tanto a nivel teórico (planeamiento) como práctico (mecanismos de gestión la consecución de los objetivos), disponiendo una adecuada oferta en el horizonte de vigencia del plan tanto para suelo residencial como para suelo productivo, acometiendo una ordenación de una superficie imprescindible para poder completar y reordenar la estructura urbana en formación e incompleta de los núcleos existentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	17/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se trabaja en un horizonte final de población de 4.900 habitantes.

A **nivel ambiental** propone medidas para evitar los riesgos de inundación en las áreas urbanas, facilita la ejecución de nueva depuradora de aguas residuales.

Trae también un aumento neto efectivo (materialización real) de la cobertura vegetal de espacios libres (incremento de la superficie sumidero de CO<sub>2</sub>).

Cierto es que representa un aumento del nivel de ocupación del suelo por desarrollo urbano respecto a la existente.

Se implementa la normativa de protección del medio natural y rural.

Objetivamente guarda similitud con la **Alternativas 1** (mínimo crecimiento), si bien esta última no posibilita el desarrollo suficiente para articular adecuadamente la ciudad y resolver sus principales problemas.

La **Alternativa 3**, con una propuesta de culminación finalista urbana, ) puede verse excesiva en proporción con el tamaño actual de El Saucejo y con las dinámicas de crecimiento.

## 3.2 Aspectos principales de la Ordenación de la Alternativa elegida en el Avance

### 3.2.1 Ordenación propuesta en el ámbito urbano

#### DIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

El documento del Avance del PBOM propone un dimensionamiento de la oferta residencial e industrial basado en la necesidad de completar la estructura urbana:

- Completar la estructura interna mediante colmatación de vacíos urbanos, formar los bordes, o mediante la reurbanización de áreas parcialmente edificadas y/o urbanizadas
- Dimensionar adecuadamente el crecimiento.

#### SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

Se amplía la superficie de suelo destinada a SSGG de Espacios Libres y se definen los mecanismos de gestión urbanística de los mismos.

Se mantienen el estándar recogido en las Normas Subsidiarias de 7 m<sup>2</sup>/hab para la expectativa de población en el horizonte final del plan (16 años).

Se propone la ampliación de las dotaciones existentes con objeto de aprovechar la funcionalidad de los equipamientos reservando suelo para ello.

#### RED VIARIA

Se propone la intervención sobre la estructura general del viario, con creación de rotondas urbanas de enlace de los ejes radiales existentes, así como una nueva conexión transversal desde la antigua carretera A-406 al centro histórico por prolongación de la c/ Pozo.

#### INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIDAS DE PROTECCION FRENTE A RIESGOS DE INUNDACION

Se define la posición de las nuevas depuradora asignándole su sistema de ejecución que faculte su materialización real.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	18/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se definen medidas correctoras de riesgo de inundación en las áreas urbanas. Entre las medidas específicas se propone disponer de suelos de SGEL al afecto para la ubicación de tanques de tormentas y de regeneración de los cauces de Arroyos en proximidad a los núcleos urbanos de Navarredonda y El Saucejo.

### ORDENANZAS EN SUELO URBANO

El nuevo Plan General **revisa, actualizar y mejora en lo posible** la regulación de la Normativa Urbanística procedente del planeamiento general vigente. Uno de los objetivos del PGOU es mantener, por su validez, la estructura de las normas existentes de edificación, actualizándola y mejorándola.

#### 3.2.2 Ordenación Territorial y Medio Rural

A nivel territorial El Saucejo continúa en un proceso de transición, ya iniciado hace unos años, y que se caracteriza por la tendencia al salir de aislamiento que le confiere su actividad tradicional eminentemente agraria, hacia una inserción en el sistema urbano comarcal y regional con mayor interrelación entre municipios, donde vendría a ocupar las funciones dentro de la subcomarca de la Sierra Sur Oriental.

### INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES

Se incorpora la identificación, delimitación y clasificación de zonas de Protección de Infraestructuras, de acuerdo a la legislación sectorial correspondiente (carreteras, caminos rurales, vías pecuarias, líneas de transporte y distribución de energía eléctrica, oleoductos, etc.).

### CAUCES Y ÁREAS POTENCIALMENTE INUNDABLES – ACTUACIONES PROXIMAS A LOS NUCLEOS URBANOS

El Plan General procede a identificar y delimitar los cauces de los arroyos que discurren por el término municipal para la aplicación de sus zonas de protección de acuerdo a la Ley de Aguas.

También procede a la definición y delimitación de las áreas inundables de los arroyos en proximidad a los núcleos urbanos para su protección especial o su tratamiento adecuado mediante medidas correctoras, con el fin de evitar los riesgos de inundación de las zonas urbanas consolidadas que sean afectadas, o su calificación con usos compatibles con el entorno urbano, que no requieran de edificación.

### ÁREAS DEL TERRITORIO SIGNIFICATIVAS

El documento del PGOU incorpora las determinaciones específicas de protección sobre la **Zona de Especial Conservación ZEC-LIC Río Corbones**

Se afecta a esta categoría el cauce del Río Corbones y su zona inmediata de influencia, localizados específicamente sobre terrenos delimitados dentro de la RED NATURA 2000 que posteriormente fueron catalogados como LUGAR DE INTERÉS COMUNITARIO (LIC) y en cumplimiento de las directrices europeas clasificados por la administración autonómica como Zona de Especial Conservación (ZEC)

Mantiene las áreas de especial protección por planificación territorial, procedente del Plan Especial del Medio Físico de la Provincia de Sevilla, en la subzona del **Complejo Serrano El Pinalejo**.

Igualmente mantiene los niveles de protección por planificación urbanística (procedente de las NNSS 2000 y traslados en la AdP 2009) en los **parajes singulares** para proteger la vegetación, el suelo y el paisaje:

- Arroyos de los Lobos y Solana
- Aureola de cumbres en la meseta central del término

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	19/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Avance del PBOM mantiene el resto del Suelo Rústico con la calificación de zona de carácter natural o rural, con un mayor grado de tolerancia para la implantación de usos o actividades vinculadas al medio rural o de actividades distintas desarrolladas mediante la figura de proyecto de actuación prevista en la vigente Ley LISTA.

### CLASIFICACION DEL SUELO NO URBANIZABLE

Dentro de la clasificación de Suelo No Urbanizable, se pueden distinguir distintas categorías atendiendo a las características de cada zona:

#### Especial Protección por Legislación Específica

Son aquellas zonas del territorio donde concurren características singulares vinculadas a la **protección del medio ambiente**: ríos y cauces, ecológicos, paisajísticos, culturales y agrarios o **protección de infraestructuras territoriales**: carreteras y servicios principales de suministros, que disponen de legislación específica de protección particular cuyas determinaciones deben ser trasladadas al planeamiento general

#### Preservado por Planificación Territorial

Corresponde con los terrenos situados en la esquina noroeste del término municipal al norte del Corbones, en el **Complejo Serrano de El Pinalejo**. Su inserción proviene de documentos superiores de carácter supramunicipal recatados por la Junta de Andalucía

#### Preservado por Planificación Urbanística

Áreas que son convenientes conservar o proteger de manera singular en la planificación por contener ecosistemas de valores naturales significativos y constituir elementos identificativos del paisaje. Su elección proviene de decisiones municipales. Se pueden distinguir:

- **Paisajes singulares de arroyos**
- **Aureola de cumbres de la plataforma central**

#### Carácter Rural Común

El resto del suelo no urbanizable del territorio municipal se clasifica como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, distinguiéndose según sus características:

- **Zona rural agrícola**  
Incluye el área central del término municipal
- **Zona de huertos o ruedo**  
Corresponde con las zonas más próximas a los núcleos urbanos, donde tradicionalmente se han desarrollado las huertas más próximas a la población.
- **Zona de monte bajo**  
Corresponde con las áreas más periféricas del término municipal, que mayoritariamente está ocupada por zonas de monte bajo matorral o pastizal, con pendientes más abruptas.

#### Ordenanzas En Suelo Rustico

El PROM procederá a ajustar y actualizar la normativa en suelo no urbanizable contemplada en las Normas Subsidiarias buscando el equilibrio entre desarrollo socio-económico de las actividades productivas en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	20/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



medio rural y el control de los impactos medioambientales que puedan generar sobre el suelo, el agua o el aire.

Entre las medidas de control a implantar destacan:

- Control de la construcción de viviendas en el medio rural (sólo casos excepcionales)
- Control específico de los procesos de ocupación con edificaciones y actividades del Suelo No Urbanizable próximo a los núcleos urbanos.
- Control del impacto sobre el paisaje de estas actividades y del entorno paisajístico del núcleo urbano y los cerros y elevaciones del terreno circundantes.

### 3.2.3 Poblacion Actual y Poblacion Horizonte Final

Remarcar que se referencia el **estado previo al planeamiento respecto a la POBLACION ACTUAL** se sitúa en **4.230 habitantes** (a fecha de 1 de enero de 2023 / último censo publicado)

La mientras que la **PROPUESTA FINAL del Avance del PBOM** (Alternativa 2 inicialmente elegida) se estima para la máxima capacidad en el periodo de programación y vigencia del mismo de 16 años establecido en **4.900 habitantes-horizonte**, equivalente a los 4.230 habitantes existentes + 690 nuevos habitantes (capacidad máxima en el supuesto de total desarrollo del plan a largo plazo).

Sirva de referencia que las Normas Subsidiarias tenían una población horizonte de 9.230 habitantes (bastante superior a la propuesta del Avance del PBOM).

### 3.2.4 Otros Aspectos contemplados en el Avance del PBOM

#### GESTIÓN URBANÍSTICA

##### Sobre la Gestión y Obtención de los Suelos

El Plan tiene entre sus objetivos **introducir los mecanismos de gestión del suelo necesarios** para que se pueda facilitar el desarrollo y ejecución del plan en los plazos previstos.

Se entiende por mecanismos de gestión los procedimientos reglados que permiten la obtención de los suelos (compra, permuta, expropiación, etc.) y la posterior ejecución en los mismos (calles, equipamientos, espacios libres y zonas verdes, etc.) de forma que los gastos derivados se distribuyan equilibradamente entre los propietarios de suelo, los promotores de suelo y las administraciones (Ayuntamiento y en su caso Junta de Andalucía).

##### Programación

El documento del PBOM deberá **ajustar las prioridades y programación**, definiendo un orden de prioridades y una programación temporal, de forma escalonada en el tiempo, permitiendo el desarrollo parcial y fraccionado de las distintas intervenciones, pero manteniendo la coherencia de alcanzar con el tiempo que sea preciso la imagen final perseguida en la propuesta de ordenación.

Se plantean así actuaciones a corto, medio y largo plazo, dejando esbozado incluso el desarrollo a muy largo plazo.

Establece así un **horizonte temporal** dos periodos de programación de ocho años cada uno (16 años de vigencia del Plan).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	21/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## PROTECCION DEL PATRIMONIO

Se diferencia varias líneas de elementos patrimoniales en función de su caracterización:

- Edificaciones patrimoniales de especial interés (con niveles asignados de protección: integral, estructural y parcial)
- Elementos singulares a proteger localizados tanto en el medio urbano como rural (fuentes, templetes, etc.)
- Yacimientos y elementos arqueológicos
- Arquitectura popular doméstica característica del entorno
- Arquitectura rural vinculada a la explotación agropecuaria (Haciendas, Cortijos, etc.)

La propuesta del nuevo PGOU se formaliza a través del Catálogo de Bienes Protegidos y en sus ordenanzas específicas, y partiendo de la base, de los elementos ya catalogados en las NNSS, y la incorporación de nuevos elementos patrimoniales, en coordinación con los Informes que emita la Consejería de Cultura.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	22/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 4 VIS - CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL PBOM

### 4.1 Perfil Demográfico de la población de El Saucejo

#### EVOLUCION – PARAMETROS VINCULADOS A LA POBLACION

La evolución de la población en el término de El Saucejo ha ido en paralelo a la propia evolución de la subcomarca de la Sierra Sur sevillana, con un fuerte incremento en la primera mitad del siglo XX, un descenso acusado en el segundo tercio de siglo, y una estabilización sostenida en los últimos treinta años.

Sirve de referencia el último padrón estadístico completo, realizado en 2011 por el INE (Instituto Nacional de Estadística) y sobre el cual, conjuntamente con los padrones anteriores, el Observatorio Argos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía elaboró un Informe Estadístico del municipio de El Saucejo en el año 2012. De este informe se obtienen los parámetros vinculados a la población:

- Índice de juventud: 14,40 % / Porcentaje de menores de 15 años respecto al total de la población
- Índice de vejez: 19,81 % / Porcentaje de mayores de 65 años respecto al total de la población
- Índice de maternidad: 1,93 % / Número nacimientos por año y mujer en edad fértil (15 a 49 años)
- Índice de dependencia: 54,71 % / Relación entre la población en edad potencialmente dependiente y la población en edad potencialmente activa.

Los valores expuestos vienen a corroborar la tesis expuesta, la población en El Saucejo permanece estable en el municipio en los últimos años con mínimas oscilaciones, compensando el crecimiento vegetativo (aumento) con el saldo migratorio (descenso).

#### ESTRUCTURA ACTUAL DE LA POBLACION

La **población actual de El Saucejo alcanzan los 4.230 habitantes** siendo esta sobre las que el Avance del PBOM ha planteado sus cuantificaciones.

La **distribución por edades actual** de la población por grupos de edades:

Grupo de Edad	Habitantes	Porcentaje (%)
Infantil – 0 a 15 años	609	14,4 %
Adulta en edad productiva – 15 a 64 años	2.788	65,9 %
3ª edad – mayores a 65 años	833	19,8 %
Total Censo 2015	4.399	100,0 %

Se observa como dato más significativo el elevado índice de envejecimiento o proporción de personas mayores a 65 años (19,8%) con respecto a los valores medios de la provincia y de la comunidad autónoma (sobre el 15%).

La causa principal de este elevado índice de envejecimiento se debe, a la relativa baja tasa de natalidad generalizada en todo el país, y al déficit de población adulta, estrechamente relacionado con la emigración de décadas anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	23/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Consecuencia directa del envejecimiento y del bajo índice de población adulta en edad de trabajar, resulta un valor de tasa de dependencia alta, con un gran peso proporcional de la población no activa (mayores y niños) sobre la población potencialmente activa.

### DISTRIBUCION FÍSICA DE LA POBLACION EN LOS NUCLEOS URBANOS

El término de El Saucejo se estructura en torno a un núcleo urbano principal, en el que vive más de tres cuartas partes de la población del municipio (77,6%), una primera aldea Navarredonda (9,0%) bastante próxima al casco urbano principal, y una segunda aldea, La Mezquitilla, algo más alejada (13,4% de la población).

### NIVEL DE FORMACIÓN DE LA POBLACION

Cabe reseñar, el alto porcentaje de personas sin estudios en el municipio, algunas de ellas analfabetas, dato agravado por la cifra de población que no ha finalizado los estudios primarios. En ambos casos, se supera la media provincial ampliamente. La población con estudios superiores también es inferior en el municipio.

Esta caracterización de la población viene derivada del aislamiento generalizado de la subcomarca de la Sierra Sur sevillana y de su estrecha relación de los habitantes de El Saucejo con el medio rural a lo largo del tiempo, fuente económica principal del municipio, que prácticamente no requería formación académica para el desarrollo de los trabajos.

## 4.2 Perfil Socioeconomico de la Población

### SECTOR AGRARIO

#### AGRICULTURA

El sector económico con mayor ocupación es la agricultura; y ello va a tener una enorme influencia tanto en la economía del municipio, como en la configuración del paisaje de todo su territorio.

#### GANADERÍA

El sector ganadero presenta una menor implantación que el representado a escala provincial y regional. Aunque el término de El Saucejo tiene buenas condiciones naturales, adolece de falta de políticas de potenciación de las especies ganaderas más rentables, ello es lógico ya que estamos en una comarca eminentemente agrícola.

De los distintos subsectores ganaderos los que presentan mejores perspectivas son el porcino y el avícola (pollos).

### SECTOR INDUSTRIAL Y SERVICIOS

#### INDUSTRIA

El sector industrial se asocia básicamente a la transformación de los recursos del municipio, centrándose en la industria agroalimentaria. Esta se dedica a la molturación, envasado y comercialización de aceite de oliva organizándose principalmente bajo la figura de la cooperativa.

Con la creación de los polígonos industriales, se ha implantado una cierta industria de transformados del metal o vinculada a la extracción de materiales para la construcción (arenas y gravas) que parece haber cobrado una relativa importancia. Junto a ella, también aparece alguna industria agroalimentaria, así como otras asociadas a la madera.

El sector construcción está escasamente representado en el municipio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	24/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## SERVICIOS

Respecto al sector servicios, comentar que El Saucejo no cuenta con un desarrollo significativo, estando caracterizado por ser eminentemente local, muy apoyado en el comercio minorista y la hostelería, sin haber desarrollado actividades que ofrezcan servicios fuera de la localidad.

Además se produce un hecho muy peculiar que conviene destacar. Si bien el sector turístico no tiene apenas desarrollo en la localidad; una parte importante de la población entra a formar parte de dicho subsector con un carácter estacional, trabajando en la campaña veraniega en zonas del litoral mediterráneo como la Costa del Sol. Dicha actividad tiene ya una implantación histórica desde la década de los 60 del pasado siglo.

## TURISMO

A día de hoy el sector turístico es **prácticamente inexistente**

### 4.3 Zonas con Problemas en Salud por Confluencia de Vectores

La red hidrográfica del término municipal de El Saucejo está formada por cauces de mediana y pequeña entidad distribuidos a lo largo de los núcleos urbanos de La Mezquitilla, El Saucejo y Navarredonda. Todos estos cauces son estudiados en profundidad en **ANEXO - DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PGOU – ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL NUCLEO URBANO DE EL SAUCEJO**, plenamente válido en la tramitación del presente PBOM.

En este estudio hidrológico, donde se analiza la SITUACION PREVIA AL PLEANEAMIENTO, se han detectado los siguientes **puntos con problemas potenciales de inundabilidad** que pueden suponer **RIESGOS en SALUD** para la **población**:

- Encauzamiento de la cabecera del Arroyo La Parra en el núcleo urbano de El Saucejo
- Zonas urbanas colindantes a vertientes de laderas con escorrentías elevadas
- Arroyo situado al límite del núcleo urbano de Navarredonda

La PROPUESTA DEL PGOU incorpora una serie de actuaciones integrales, que contemplan todas las capas del urbanismo (planeamiento, gestión y urbanización) para garantizar su viabilidad, que vengán a reducir al menor riesgo posible suponiendo **RECURSO en SALUD** para la **población**:

- Diseño de parques de tormentas amortiguadores de avenidas
- Ampliaciones puntuales de obras de drenaje transversal
- Encauzamientos de tramos con sección insuficiente y/o motas de protección
- Cunetas interceptoras en laderas con fuertes escorrentías

### 4.4 Perfil de Salud

El perfil de la salud de la población puede obtenerse a través de indicadores de los hábitos de vida y de morbilidad (enfermedades causantes de la muerte en determinadas poblaciones).

Parte de los indicadores (hábitos saludables, medidas preventivas, etc.) aparecen en la última Encuesta Andaluza de Salud disponible elaborada por la Consejería de Salud en los años 2011 y 2012, que en su contenido realiza exposición del estado actual (a fecha de su elaboración) y comparativa con la evolución recogida con los datos de encuestas de salud anteriores a nivel autonómico y provincial. Otros indicadores

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	25/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(aspectos demográficos) provienen en los datos obrantes en el Instituto Nacional de Estadística. Así puede indicarse:

## INDICADORES DE HABITOS SALUDABLES

### Alcoholismo

FRECUENCIA DE CONSUMO - En líneas generales en la provincia de Sevilla ha disminuido la población andaluza que consume alcohol al menos una vez al mes desde 2003, si bien ha aumentado en el conjunto de la comunidad autónoma.

INDICADORES DE ALCOHOLISMO - Puede decirse que, en líneas generales, en la provincia de Sevilla han disminuido los indicios claros de alcoholismo respecto a la valoración realizada en 2003.

### Tabaquismo

Se observa una reducción en el porcentaje de personas que fuman a diario en los diferentes grupos de edad, excepto para los grupos 16-24 años, 45-54 años y 55-64 años, en los que aumenta el consumo diario de tabaco.

### Actividad Física y Obesidad

OBESIDAD - En líneas generales, en los últimos años se ha incrementado el porcentaje de la población andaluza mayores de 16 años con un peso superior al normal (sobrepeso u obesidad). Este aumento se produce en la misma medida para hombres y mujeres y se ha manifestado tanto en los grupos de edad o en las provincias como en los niveles socioeconómicos.

ACTIVIDAD FÍSICA - En general ha aumentado la proporción de personas con trabajo o actividad habitual sedentaria desde el 2000, tanto en hombres como en mujeres, puediéndose “compensar” con el aumento de la proporción de personas que realizan actividades físicas en su tiempo libre hasta un 85%.

## PRACTICAS PREVENTIVAS DE SALUD

### Vacunación

En líneas generales, desde 1999 se ha incrementado el porcentaje de personas que se vacunó ante la gripe en la última campaña. Puede decirse que cuanto mayor es la edad mayor es el porcentaje de las personas que toman medidas ante la gripe independientemente del nivel socioeconomico o de estudios

### Visitas médicas específicas de la mujer

GINECOLOGÍA - Puede reseñarse así que la preocupación por visitas médicas ginecológicas es mayor en las mujeres y adultas en edad fértil y post-menopausicas. La Encuesta Andaluza de Salud indica claramente que las visitas al ginecólogo aumentan en función del nivel de formación y posibilidades económicas de las mujeres (estudios universitarios -92%-, rentas más altas -94,2%- y clase social más acomodada -96,3%-).

MAMOGRAFÍAS - Cuanto menor edad, menor porcentaje de mujeres se realizan una mamografía. No se han observado diferencias en cuanto a la realización de mamografías según la clase social a la que pertenecían las mujeres. De los datos valorados puede observarse que a partir de los 45 años es cuando aumenta dicho porcentaje.

## UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS

### Frecuencia en la utilización de servicios de urgencias

Durante el año 2011 el 24,2% de la población andaluza acudió alguna vez a algún servicio de urgencias en el año previo a la entrevista. Estos servicios pertenecían a la Seguridad Social en un 97,1%.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	26/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las personas que más demandaron el servicio de urgencias fueron las de más edad (34,6% en el grupo de 75 y más años). Dicho servicio fue de carácter público en un 99,5%. Las personas con menor edad utilizaron menos el servicio público. Según el nivel socioeconómico, se dio la tendencia a aumentar el uso del servicio de urgencias, si el nivel de estudios, ingresos y clase social eran más bajos.

Desde 1999 hasta 2007 el porcentaje de personas que han utilizado algún servicio de urgencias fue muy parecido. Sin embargo, de 2007 a 2011 aumentó. Éste aumento se dio tanto en hombres y mujeres. En las clases sociales más bajas y con menor nivel de estudios fue más notable el crecimiento el uso de urgencias.

#### Ingresos hospitalarios

En 2011, el 7,8% de la población residente en Andalucía (6% hombres y 9,5% mujeres), estuvieron ingresados al menos una noche en el último año.

Respecto a la edad, a medida que esta aumentó, se incrementó el porcentaje de personas que al menos tuvo una hospitalización en el último año: el porcentaje más alto se dio en los mayores de 75 años, un 12,4% (1,8 veces fue la media de hospitalizaciones en los mayores de 75 años).

En los datos del último estudio creció el porcentaje de al menos una hospitalización al año respecto a los datos anteriores. El número medio de hospitalizaciones no varió respecto años anteriores, sin distinción de sexo o nivel socioeconómico. El grupo de edad de 75 y más años experimentó el mayor crecimiento.

#### CONCIENCIACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

El estudio de la seguridad vial se realizó preguntando por la adopción de medidas preventivas en seguridad vial como el uso del casco (en el caso de haber ido en moto), cinturón de seguridad o asientos especiales para menores en los desplazamientos. Puede decirse que las personas adultas adoptaron medidas de seguridad vial con mayor porcentaje en la carretera que en la ciudad.

Con respecto al USO DEL CASCO puede decirse que aumenta el porcentaje del uso del casco al incrementarse la edad de las personas, tanto en carretera como en ciudad.

Con respecto al USO DEL CINTURÓN, puede decirse que cuanto mayor son las personas, aumenta el porcentaje del uso del cinturón, tanto en carretera como en ciudad.

#### 4.5 Acotación de las Poblaciones Vulnerables

A tenor de lo expuesto, por el tamaño del municipio de El Saucejo y la caracterización de sus habitantes (sin distinciones características del resto de municipios del entorno inmediato o la comarca), puede decirse que el único grupo de población potencialmente vulnerable en salud vendrían a ser las personas **RESIDENTES EN EL NÚCLEO URBANO PRÓXIMAS A LAS ÁREAS POTENCIALMENTE INUNDABLES** del Arroyo de la Parra sobre las que el documento del PGOU propone intervenciones urbanísticas para evitar estos riesgos ciertos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	27/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 5 VIS - IDENTIFICACION Y VALORACION INICIAL DE LOS IMPACTOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN

El procedimiento seguido para la **IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS EN SALUD** se estructura en tres etapas, con alcances precisos:

- Etapa 1: Identificación de los determinantes
- Etapa 2: Análisis preliminar
- Etapa 3: Caracterización de los impactos significativos detectados

### 5.1 Etapa 1: Identificación de los Determinantes – Pronunciamento Inicial

Se entiende como DETERMINANTE EN SALUD como aquellos aspectos y contenidos del PGOU en los que es susceptible que se produzcan impactos en salud.

En esta primera etapa se identifican los posibles DETERMINANTES EN SALUD afectados por el proyecto y se realiza una **primera valoración o pronunciamento inicial de la relevancia de los impactos**.

Se procede a estudiar las principales características del determinante, y siempre de forma cualitativa, se valorarán sus aspectos fundamentales en tres niveles: bajo, medio y alto

**PROBABILIDAD QUE OCURRA:** Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.

**INTENSIDAD:** Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.

**PERMANENCIA O DURABILIDAD:** Permanencia de la modificación introducida por el planeamiento (cambio y durabilidad).

Así puede realizarse una doble calificación

- En función del **efecto en la salud de la población**, pueden ser **POSITIVOS** o **NEGATIVOS**
- En función de su **incidencia en la salud de la población**, como **SIGNIFICATIVOS** o **NO SIGNIFICATIVOS**

En esta etapa se van descartando los que en ningún caso van a producirse impactos significativos en salud asociados a un determinante para el que no se prevean cambios de relevancia.

Es sobre los impactos calificados en el pronunciamento inicial con impacto significativo sobre los que se debe continuar el estudio y valoración, descartando aquellos determinantes del planeamiento, que por su mínima incidencia en la salud de la población, se les haya considerado con un impacto no significativo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	28/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## SINTESIS DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE IMPACTOS EN SALUD sobre propuesta del Avance del PBOM

ASPECTOS EVALUADOS	Carácter modificación	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	PRONUNCIAMIENTO INICIAL
<b>A ZONAS VERDES – ESPACIOS VACIOS – ESPACIOS DE USO PÚBLICO</b>					
<b>A.1 ACCESIBILIDAD A ZONAS VERDES - PRESENCIA DE ZONAS VERDES</b>	Positivo	MEDIA	MEDIA	ALTA	<b>SIGNIFICATIVO</b>
El aumento de los espacios libres y zonas verdes propuesto en el Avance del PBOM siempre es esperado (positivamente) y está influenciado por el estado previo (superficies previstas en Normas Subsidiarias que no se pueden ejecutar por falta de mecanismos urbanísticos y legales adecuados).					
<b>A.2 EMPLAZAMIENTO DE ZONAS VERDES – DISTANCIA A AREAS RESIDENCIALES</b>	Positivo	BAJA	MEDIA	ALTA	NO SIGNIFICATIVO
Aunque hay mejora en la proximidad al conjunto de zonas verdes planteadas, no se prevé que la modificación sea significativa (se pasaría trayectos de cinco minutos caminando desde los diez minutos máximos considerados en el estado previo)					
<b>A.3 DISEÑO URBANO - CONTRIBUCIÓN A DISMINUCIÓN DE EFECTO ISLA DE CALOR</b>	-	-	-	-	NO SIGNIFICATIVO
El efecto isla de calor se da en poblaciones con más de 20.000 habitantes, no dándose la presencia de este indicador en la propuesta del PBOM de El Saucejo (población horizonte final de 4.900 habitantes)					
<b>A.4 ACTUACIONES SOBRE MASAS Y CURSOS DE AGUA PROXIMAS A LAS AREAS URBANAS</b>	Positivo	ALTA	ALTA	ALTA	<b>SIGNIFICATIVO</b>
Las actuaciones propuestas van a suponer una mejora importante en la parte de la población afectada (población potencialmente vulnerable)					
<b>A.5 RELACIÓN DE USOS DEL SUELO – ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y AREAS EDIFICADAS</b>	Positivo	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Aunque hay mejora en la relación porcentual en el uso del suelo (aumento de espacios libres públicos respecto a la superficie edificada) esta es mínima no siendo significativa para el conjunto de la población.					
<b>B MOVILIDAD SOSTENIBLE - ACCESIBILIDAD A SERVICIOS</b>					
<b>B.1 IMPACTO DE LA CALIDAD DE AIRE ASOCIADA AL TRAFICO DE VEHICULOS AUTOMOVILES</b>	Negativo	MEDIA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
El aumento del tamaño urbano del municipio implicará aumento relativo mínimo del número de vehículos y por tanto, variación de la calidad del aire asociada a las emisiones de los vehículos motorizados (aspecto negativo). Sin embargo, también ha de atenderse a la confluencia de factores como es la mejora de la articulación urbana (aspecto positivo). En función de todos los factores que intervienen, y aunque este determinante tenga un carácter preliminar negativo la incidencia valorada en su conjunto puede considerarse no significativa.					
<b>B.2 REPARTO MODAL - ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO</b>	-	-	-	-	NO SIGNIFICATIVO
No se producen modificaciones en este indicador.					
<b>B.3 INFRAESTRUCTURAS PARA MOVILIDAD NO MOTORIZADA</b>	Positivo	BAJA	BAJA	ALTA	NO SIGNIFICATIVO
No se introducen modificaciones en lo relativo a infraestructuras para vehículos no motorizados (no se proponen trazados específicos de carriles bici). Las mejoras (efecto positivo) van a venir de las intervenciones propuestas en el viario (de carácter permanente) que facilitarán el desplazamiento peatonal dentro del casco urbano, si bien afectan a toda la población, consisten en mejoras puntuales en el conjunto de la accesibilidad peatonal existente (tamaño relativo del núcleo urbano) por lo que su incidencia general será no significativa.					
<b>B.4 ACCESIBILIDAD A EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES</b>	Positivo	BAJA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
Desde el PGOU se introducen mejoras puntuales en la accesibilidad a determinados equipamientos, que vistas desde un enfoque global no van a suponer cambios sustanciales en el conjunto de la población					

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	29/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASPECTOS EVALUADOS	Carácter modificación	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	PRONUNCIAMIENTO INICIAL
<b>C DISEÑO URBANO – OCUPACIÓN DEL TERRITORIO</b>					
C.1 DENSIDAD DE VIVIENDAS	No se modifica	BAJA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
El PGOU mantiene el modelo territorial existente de ciudad compacta tradicional, proponiendo actuaciones urbanísticas mediatas y adecuadas a las necesidades detectadas en El Saucejo que prácticamente no van a introducir modificaciones reseñables en la estructura y morfología urbana, por lo que puede decirse que no se modifica este indicador.					
<b>C.2 OCUPACIÓN DE ZONAS VULNERABLES POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS</b>	Positivo	<b>ALTA</b>	<b>ALTA</b>	<b>ALTA</b>	<b>SIGNIFICATIVO</b>
Las actuaciones propuestas, vinculadas a la ocupación de zonas vulnerables, van a suponer una mejora importante en la parte de la población afectada.					
C.3 DIVERSIFICACIÓN EN LA OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO – TIPOLOGÍAS Y USOS	Positivo	BAJA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
La propuesta del Avance del PBOM mantiene el modelo territorial existente de ciudad compacta tradicional minimizando el consumo de suelo y recursos así como los desplazamientos innecesarios, por lo que no se prevé que haya modificaciones en la diversidad de ocupación con tipologías distintas a las existentes, siendo también pequeña la incidencia que las promociones de vivienda protegida van a tener en el conjunto de los habitantes (escasa demanda conforme al Plan Municipal de Vivienda y Suelo de El Saucejo)					
<b>D METABOLISMO URBANO</b>					
D.1 POBLACIÓN AFECTADA POR FUENTES PUNTUALES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE	Positivo	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
La propuesta del PGOU mantiene, actualiza y no modifica las exigencias urbanísticas para la implantación de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, así como establece medidas preventivas para el adecuado desarrollo urbanístico (urbanización y ejecución) de las actuaciones propuestas. No supondría variaciones significativas (en todo caso positivas)					
D.2 CALIDAD DEL CONSUMO DE AGUA	Positivo	BAJA	BAJA	ALTA	NO SIGNIFICATIVO
Los planteamientos en infraestructuras para la distribución de agua (nuevo depósito complementario y cierre de anillos de distribución), aunque alcanza al conjunto de la población, incidiendo más positivamente en aquellas zonas puntuales con problemas de presión (zonas urbanas más altas) y aunque representan una mejora de las condiciones, no van a suponer un cambio relevante de los indicadores de calidad de las aguas para el conjunto de la población.					
<b>D.3 ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>	Positivo	<b>ALTA</b>	<b>ALTA</b>	<b>ALTA</b>	<b>SIGNIFICATIVO</b>
La ejecución de las medidas y actuaciones, sobre todo la materialización de las dos depuradoras de aguas residuales (en Navarredonda y en La Mezquitilla) va a suponer una modificación positiva significativa					
D.4 POBLACIÓN AFECTADA POR FUENTES PUNTUALES DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	Negativo	MEDIA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
Aunque el incremento relativo del tamaño conlleva un aumento relativo general del nivel de presión sonora (efecto negativo), puede considerarse, a tenor del análisis realizado en el Estudio Acústico que no a repercutir en los objetivos de calidad acústica.					
D.5 TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	No se modifica	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
No se producen modificaciones en este indicador.					

Código Seguro De Verificación	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
Observaciones	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	Página	30/37
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>E CONVENENCIA SOCIAL</b>					
E.1	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y POLÍTICAS SOCIALES	No se modifica	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
El Saucejo, como municipio rural de tamaño pequeño, entendido como aquellos cuya población ronda los 5.000 habitantes (4:90 habitantes horizonte), la capacidad de intervención específica del urbanismo en la problemática social (planificación; gestión urbanística e inversión económica; urbanización y ejecución) está fuertemente condicionado y limitado. Así puede entenderse que las modificaciones y ajustes que planteados en el PBOM no van a alterar las condiciones actuales de las políticas sociales.					
E.2	HABITABILIDAD DEL ENTORNO URBANO Y ACCESIBILIDAD PEATONAL	Positivo	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Puede decirse, y siempre atendiendo al relativo pequeño tamaño de las áreas urbanas de El Saucejo, que la propuesta del Plan General, aunque introduce mejoras puntuales en la accesibilidad a determinados equipamientos, no va a suponer cambios sustanciales al indicador de accesibilidad peatonal de la población a los equipamientos y en el reparto viario.					
<b>F OTRAS AREAS DE INTERVENCIÓN</b>					
F.1	CEMENTERIO – ÁREAS AFECTADAS AL REGLAMENTO DE POLICIA MORTUORIA	-	-	-	NO SIGNIFICATIVO
No se producen modificaciones en este indicador.					
F.2	VECTORES DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES	Positivo	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Al no haberse detectado zonas susceptibles de albergar especies animales que generen riesgo de contagio de enfermedades a la población, y con el enfoque ambiental que tiene las actuaciones urbanísticas de mejora de los cauces de los arroyos de los bordes urbanos (efecto positivo en parte localizada), puede entenderse que el planteamiento del Avance del PBOM no van a alterar significativamente las condiciones actuales en el conjunto de la población.					

Nota – Los IMPACTOS IDENTIFICADOS en los epígrafes A.4 (Actuaciones sobre Masas y Cursos de Agua próximas a las Áreas Urbanas) y C.2 (Ocupación de Zonas Vulnerables por Fenómenos Meteorológicos Extremos) se identifican y valoran bajo la misma actuación conjunta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	31/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 5.2 Etapa 2: Análisis Preliminar de la propuesta del Avance del PBOM

Sobre los resultados obtenidos en la etapa anterior se realiza un **análisis cualitativo** de la **probabilidad que se produzcan impactos en salud** como consecuencia de las medidas previstas en el documento de Avance del PBOM.

Se determinará con **MAYOR EXACTITUD la EXISTENCIA O NO DE UN IMPACTO SIGNIFICATIVO.**

- Accesibilidad a Zonas Verdes / Presencia de Zonas Verdes (epígrafe A.1)
 

Indicador que refleja la presencia de zonas verdes a las que tiene acceso el conjunto de la población de El Saucejo, referenciado en cantidad superficial de zonas verdes (m2s) por número de habitantes.

Atendiendo a la escala y dimensiones de El Saucejo, con trayectos fácilmente realizables a pie desde todas las áreas residenciales... efecto POSITIVO.
- Actuaciones sobre cursos de agua y ocupación de zonas vulnerables por inundación

Corresponde con las Actuaciones sobre Masas y Cursos de Agua próximas a las Áreas Urbanas (epígrafe A.4) y con la Ocupación de Zonas Vulnerables por Fenómenos Meteorológicos Extremos (epígrafe C.2)

Las actuaciones propuestas en el PGOU presentan un doble enfoque en una intervención simultánea: actuación en los cursos de agua próximos o que transcurren por los núcleos urbanos y medidas de protección frente a los riesgos de inundación: tanques de tormenta, encauzamientos, etc.... efecto POSITIVO.
- Alcantarillado y Saneamiento de aguas residuales (epígrafe D.3)
 

Con carácter general se ha de garantizar la recogida y depuración de las aguas residuales de toda la población hasta niveles adecuados y sostenibles (establecidos en normativa sectorial).

El PGOU plantea la ejecución de nuevos ramales y colectores que completen la red existente así como la gestión y ejecución de dos Estaciones Depuradoras EDAR, una al este de Navarredonda que vendrá a recoger las aguas residuales del núcleo principal y de la propia aldea de Navarredonda, y otra al oeste de la aldea de La Mezquitilla para depurar las aguas de este núcleo. Todo ello supondrá un salto cualitativo en las condiciones de tratamiento y ciclo del agua... efecto POSITIVO.

## 5.3 Etapa 3: Caracterización de los Impactos Significativos Detectados inicialmente en la propuesta del Avance del PBOM

Sobre los impactos significativos que hayan sido detectados en el análisis preliminar (etapa 2) se determina primeramente si es necesario hacer análisis en profundidad (caso que los impactos en salud fuesen de carácter negativo), procediendo en caso que no sea necesario hacer un estudio crítico y cuantitativo de las repercusiones en la salud de la población a **realizar consideraciones cualitativas sobre los impactos** en función de los estudios científicos o normativa sectorial existente al respecto

Conforme a los procedimientos metodológicos establecidos, para impactos significativos positivos, **no es necesario hacer estudios exhaustivos inicialmente con la propuesta del Avance del PBOM** (análisis

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	32/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en profundidad) que realicen estudio crítico y cuantitativo de las repercusiones en la salud de la población. Si cabe realizar consideraciones cualitativas sobre los impactos positivos en la salud de la población de los determinantes significativos identificados:

### ACCESIBILIDAD A ZONAS VERDES / PRESENCIA DE ZONAS VERDES

IMPACTO POSITIVO: **LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LA POBLACION**

Las zonas verdes cumplen funciones de gran interés ciudadano, como son: ornamental y recreativa y paisajística; pero otras están en relación con el bienestar de los ciudadanos y mejoran las condiciones climáticas, al actuar como refrigeradores o reguladores del intercambio de aire y temperatura. También juegan un papel muy importante en el control o reducción de la contaminación acústica y en la alteración de la composición de la atmósfera urbana.

### ACTUACIONES SOBRE CURSOS DE AGUA Y OCUPACIÓN DE ZONAS VULNERABLES POR INUNDACIÓN

IMPACTO POSITIVO: **MEJORA AMBIENTAL Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A INUNDACIONES**

Las inundaciones son los eventos más frecuentes entre todos los desastres naturales y son responsables de un 40% de los daños a los bienes materiales.

Las medidas de prevención pasivas frente a riesgos de inundación (muros de contención, tanques de tormenta, encauzamientos, entubamientos, etc.) debidamente materializadas, conjuntamente con los sistemas efectivos de observación y alerta, especialmente para las inundaciones repentinas, son absolutamente críticos para la seguridad pública.

Asimismo, y guardando relación con el punto anterior, la recuperación ambiental (limpieza, reforestación, etc.) de los cauces degradados tendrán un efecto **positivo** tanto en la mejora de las escorrentías facilitando el drenaje natural y contribuyendo a reducir los riesgos de retención de aguas, que generarían posteriormente potenciales problemas de inundación, como en el aumento de las zonas verdes que vienen a aumentar el bienestar de la población.

### ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

IMPACTO POSITIVO: **MEJORA DE LA CALIDAD Y CICLO DEL AGUA**

Está fuera de toda duda que el agua es fuente de vida y salud. El agua es indispensable para la vida. Su calidad está íntimamente relacionada con el nivel de vida y con la salud de la población.

La contaminación del agua se asocia a problemas de salud a largo plazo. Siendo plenamente conscientes de esta problemática se han aprobado distintas DIRECTIVAS EUROPEAS encaminadas a mejorar la calidad del agua para el consumo humano entre cuyas medidas obligatorias se encuentra la **obligatoriedad de implantar sistemas adecuados de depuración para las aguas residuales urbanas**, que incluyen la correcta canalización de las mismas y su tratamiento previo al vertido y reversión a los cauces hídricos naturales.

Código Seguro De Verificación	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
Observaciones	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	Página	33/37
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 6 CONCLUSIONES DE LA VALORACION, DOCUMENTACIÓN DE APOYO Y SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

### 6.1 Conclusiones de la Valoración

Las propuestas contenidas en el **Avance del PBOM** tienen como objetivo la mejora integral del municipio tanto a nivel territorial como urbano en un enfoque temporal diferido, con distintas programaciones a corto, medio y largo plazo. Sin duda, sus propuestas tienen un enfoque eminentemente URBANÍSTICO pero que llevan implícito en muchos casos implicaciones de carácter MEDIOAMBIENTAL y con repercusiones en la SALUD DE LA POBLACIÓN.

Respecto a los determinantes analizados en la VALORACION DE IMPACTO EN SALUD puede concluirse:

- La mayoría de los determinantes analizados tienen un impacto o carácter positivo en la salud de la población, o si se caracterizan por tener impacto negativo este es pequeño o mínimo y puede ser descartados a efectos de evaluación en profundidad (ej. ligero aumento relativo del número de vehículos y desplazamientos derivado del crecimiento poblacional, compensado con las medidas de movilidad funcional).
- Los determinantes más significativos, valorados cualitativamente tras el análisis preliminar, son:
  - Accesibilidad a zonas verdes / presencia de zonas verdes
  - Actuaciones sobre cursos de agua y ocupación de zonas vulnerables por inundación
  - Alcantarillado y saneamiento de aguas residuales

Sobre ellos se puede decir que todos tienen carácter positivo para la salud de la población en mayor o menor medida.

### 6.2 Documentación de Apoyo

Documento principal de referencia:

- MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN ANDALUCÍA

Editado por: Junta de Andalucía – Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (ed. 2015)

Documentos técnicos consultados:

- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) de EL SAUCEJO, formulado conforme a la anterior Ley LOUA, actualmente en fase final de tramitación (pendiente de aprobación definitiva)
  - Texto Urbanístico: Información y Diagnóstico, Avance, Texto para Aprobación Inicial
  - Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de El Saucejo
  - Valoración de Impacto en la Salud del PGOU de El Saucejo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	34/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES de EL SAUCEJO
  - Documento Urbanístico (NNSS 2000)
  - Estudio de Impacto Ambiental de las Normas Subsidiarias de El Saucejo
- Documento de Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de la Normas Subsidiarias de El Saucejo

Principales plataformas consultadas de organismos públicos:

- JUNTA DE ANDALUCIA [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA [www.ine.es](http://www.ine.es)

### 6.3 Autoría y Redacción del Documento

Este documento de **SÍNTESIS INICIAL** de la **VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD** correspondiente a la fase de **Avance Urbanístico** del **Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)** de **El Saucejo** (Sevilla), ha sido redactado por JOSE JULIO CLEMENTE GUERREIRO, arquitecto, colegiado 5072 perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, considerándose que posee contenido adecuado y suficiente para continuar el procedimiento legal de tramitación aplicable.

EL SAUCEJO, Febrero de 2024

**CLEMENTE GUERREIRO JOSE  
JULIO - 45656378K**

Firmado digitalmente por CLEMENTE GUERREIRO JOSE JULIO -  
45656378K  
Razón: Soy el autor de este documento  
Fecha: 2024-02-20 12:51:50

Fdo: JOSE JULIO CLEMENTE GUERREIRO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Andrade Avalos	Firmado	28/04/2026 09:21:37
<b>Observaciones</b>	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	<b>Página</b>	35/37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Fecha:** <la de la firma electrónica>

**Ntra. Ref.** EIS 90-24. 24-DG-CPU-012

**Su Ref.:** Expdte. N.º 2024/EGE\_02/000001

**Asunto:** Solicitud de información sobre la necesidad de sometimiento al procedimiento EIS del PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

**EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO**

Plaza Constitución 12

41650- El Saucejo (Sevilla).

En contestación a su solicitud de consultas previas y cribado de fecha 11/10/2024 dentro del trámite previsto en el artículo 13 del *Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, modificado por el *Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía*, a fin de conocer la necesidad de someter a evaluación de impacto en salud (EIS) el instrumento de planeamiento “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DE EL SAUCEJO (SEVILLA)”, sobre tal cuestión se le comunica lo siguiente:

La modificación/innovación urbanística propuesta se corresponde con las siguientes actuaciones:


-Plan Básico de Ordenación Municipal, como Avance de la ordenación territorial general que habrá de quedar definida definitivamente en el correspondiente Plan General de Ordenación Urbana del municipio de El Saucejo (Sevilla), con arreglo a la alternativa elegida para el desarrollo de este, centrada en proponer una estructura urbana contenida que conjugue la tendencia transformación económica del municipio, que lo va alejando de la predominancia histórica de la actividad agraria, con el mantenimiento del valor de lo patrimonial, rural y de lo ambiental, sea por su valor declarado o por su especial singularidad.

Una vez examinada la documentación presentada por el personal técnico de esta Delegación Territorial, se le comunica que, efectuado el proceso de cribado sobre las medidas previstas, nuestro **parecer** es que en el estudio aportado de valoración de impacto en salud se han analizado de forma correcta los posibles impactos sobre la salud derivados de las actuaciones anteriormente descritas y que es previsible que los mismos no tengan la suficiente relevancia como para justificar un análisis en mayor profundidad de los mismos ni la introducción de medidas adicionales. Ello siempre supeditado a la veracidad de la información facilitada por el ayuntamiento en este trámite.


Avenida Luis Montoto 87 – 89. 41071 Sevilla  
Telf: 955 00 68 00  
dt.se.csalud@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKUT3EQ98X2D3D2DL67VVEV4X	PÁG. 1/2	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	Firmado	28/04/2026 09:21:37
Firmado Por	Página	36/37
Observaciones	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





En consecuencia, la modificación/innovación urbanística prevista **no tiene que someterse** al procedimiento de evaluación de impacto en salud, por lo que no será necesario que soliciten informe a esta administración sanitaria durante la tramitación del planeamiento, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- Que no se introduzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre esta planificación en este trámite de consultas previas.
- Que a fecha de la firma de este escrito no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.

La comprobación de estas condiciones se efectuará mediante la presentación dentro de la documentación necesaria para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento de una copia de la memoria resumen presentada y de este dictamen.

No obstante lo anterior se recuerda que, de acuerdo con la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su nueva redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, sólo están sometidos a EIS:

- 1.º Los instrumentos de ordenación urbanística general.
- 2.º Los planes de ordenación urbana, los planes parciales de ordenación y los planes de reforma interior, salvo en los supuestos del apartado 3.c) del artículo 56 de la Ley 16/2011.
- 3.º Los planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares y los que tengan por objeto la ordenación de servicios, infraestructuras o equipamientos.
- 4.º Las revisiones y modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística anteriores.

## LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO

**Fdo: Regina Serrano Ferrero**

Avenida Luis Montoto 87 – 89. 41071 Sevilla  
Telf: 955 00 68 00  
dt.se.csalud@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKUT3EQ98X2D3D2DL67VVEV4X	PÁG. 2/2	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
V31DhWxULBiQPgEN+aB4sA==	Firmado	28/04/2026 09:21:37
Firmado Por	Página	37/37
Observaciones	Hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por pleno de fecha 16/04/2026. La Secretaria-Interventora Accidental	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V31DhWxULBiQPgEN%2BaB4sA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

